



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00003287

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 426-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente N° 6988-2022 presentado por el Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino, mediante el que presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0282/2020/MDPN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se designó al Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino como Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha;

Que, mediante Expediente N° 6988 de fecha 25 de diciembre de 2022, el Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratador; por el cual *"En este caso, el contratador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratador. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."*

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00003286

Que, en este sentido el titular del pliego da por aceptada la presente renuncia solicitada por el recurrente, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20º, artículo 39º y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

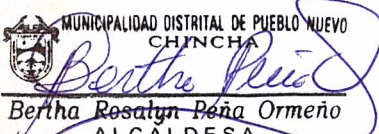
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentado por el Sr. HENRY JESÚS ORTIZ PALOMINO, al cargo de JEFE (e) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA; exonerando el plazo para la presentación de su renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha el vínculo laboral y la designación del Sr. HENRY JESÚS ORTIZ PALOMINO en el cargo de JEFE (e) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, por la causal de renuncia voluntaria, debiendo realizar la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0282/2020/MDPN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA